

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.219

Jueves 7 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Avisos

CVE 2681824

MUNICIPALIDAD DE RENCA



EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) MODIFICACIÓN PARCIAL ESPECÍFICA N.01 - PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENCA

- 1. ÓRGANO RESPONSABLE:** Ilustre Municipalidad de Renca.
- 2. RESUMEN DE ANTECEDENTES:** En el año 2022 el instrumento de planificación local de Renca fue actualizado, considerando la totalidad del territorio comunal, derogando el instrumento de planificación comunal promulgado en 1984 que normaba la mitad de la comuna. Así, el actual PRC dispuso una mayor especificidad de la norma y diferenciación de la zonificación territorial.
Sin embargo, a tres años de la entrada en vigencia de dicho instrumento de planificación, se han detectado algunos desafíos asociados a la aplicación de las normas propuestas, específicamente en los sectores oriente y poniente de la comuna, donde en el primer caso la reconversión urbana que se proyectó para el sector no se está materializando a la velocidad esperada mientras que en el sector poniente no han proliferado nuevos equipamientos y las industrias existentes ven coartadas las condiciones normativas que habilitan su actual funcionamiento. En este contexto, surge la necesidad de ajustar algunas de las normas contenidas en el instrumento de planificación territorial que actualmente ciñen el desarrollo urbano y productivo de los polos poniente y oriente de Renca.
- 3. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:** En concordancia con lo prescrito en la normativa vigente, la I. Municipalidad de Renca propone los siguientes criterios de desarrollo sustentable para la Modificación Parcial Específica N.01 del Plan Regulador Comunal de Renca:
 - Desarrollo urbano activo, de los sectores oriente y poniente, que fortalezca la calidad de vida y se inserte de manera armónica con el resto de la comuna, promoviendo la conectividad ecológica y social, reconociendo valores identitarios locales y estableciendo criterios de adaptación y mitigación a las amenazas de origen climático.
 - Distribución equilibrada y compatible de los usos del suelo, fomentando la mixtura funcional entre actividades productivas, residenciales y de equipamiento, con regulaciones que prevengan fricciones socioambientales y faciliten la integración de nuevos usos.

4. OBJETIVOS AMBIENTALES: Asimismo, y en concordancia con lo prescrito en la normativa vigente, propone los siguientes objetivos ambientales:

- Propiciar la consolidación y preservación de infraestructura verde y azul, que fomente la formación de corredores ecológicos urbanos, integrando los hitos o elementos de valor natural presentes en el espacio urbano (Río Mapocho y Cerros de Renca) y contribuya en la resiliencia climática.
- Establecer una coherencia entre las demandas y dinámicas de uso de suelo con las características paisajísticas requeridas climáticamente y que favorezcan a la comunidad, resguardando la cohesión social y los valores identitarios locales, a través de la planificación transicional del uso de suelo y la consideración de zonas de amortiguación que aseguren la compatibilidad entre actividades productivas, residencia y equipamiento.
- Establecer una red de movilidad jerarquizada que favorezca la conectividad entre barrios y el resto de la comuna de forma multimodal, privilegiando los modos no motorizados, mediante la configuración de una red de circulación e incorporación de criterios de diseño urbano (revisión de perfiles, propuesta de aperturas y ensanches a la red vial actual) que aporte a la mitigación de las externalidades ambientales asociadas a la infraestructura vial, reduciendo barreras físicas y minimizando los impactos sobre el entorno urbano y social (ruido y emisiones).

5. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS EN QUE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ANTECEDENTES Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O APORTES: Toda la documentación estará disponible para su consulta de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs, hasta el jueves 25 de septiembre de 2025, esta fecha inclusive, en las instalaciones del Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Renca, ubicada en calle Blanco Encalada N° 1335. Igualmente se podrán consultar estos antecedentes en el sitio web www.prcrenca.cl o www.renca.cl.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la publicación de este extracto en el Diario Oficial y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o formular observaciones, de forma escrita, utilizando alguno de los siguientes formatos:

- FÍSICO: Escribiendo una carta (Indicando nombre, RUT, dirección y correo electrónico), dirigida a María de la Luz Lobos, Asesora Urbanista de la Municipalidad de Renca. Dicho documento debe ser ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca, ubicada en calle Blanco Encalada N° 1335, de lunes a viernes entre las 8:30 a 14:00 hrs.
- ELECTRÓNICO: Completando el formulario de observaciones que se encuentra disponible en www.prcrenca.cl.

CLAUDIO CASTRO SALAS
Alcalde
Municipalidad de Renca